



SANTA CRUZ, Diciembre 3 de 2015.

**VISTOS:**

1. Las atribuciones conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Ley N° 19.886 de Compras Públicas, relativas a los contratos administrativos de suministros y servicios;
3. Decreto N° 250/2004 de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
4. Decreto Exento N° 380 de fecha 18 de marzo de 2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
5. Memorándum Jefe de D.A.E.M, solicitando servicio de transporte escolar para Escuela Rincón de Yáquil.
6. La necesidad de ejecutar el Convenio de Transporte Escolar Rural Año 2015, en su totalidad y dar cumplimiento a las necesidades de los establecimientos rurales.
7. Decreto Exento N° 2234 de fecha 09 de Noviembre de 2015, que declara desierta la licitación 3863-54-L115;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Lo establecido en el **Decreto Supremo N° 250/2004 de Hacienda**, en su **Artículo 10 N° 7 letra I)**: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."
- 2.- Que a través de memorándum de fecha 03 de diciembre de 2015, el Jefe del D.A.E.M solicita la contratación del servicio de transporte escolar para Escuela Rincón de Yáquil, informando de la pertinencia de la contratación, que resulta indispensable para el establecimiento, asegurando la asistencia a la conclusión del año escolar del alumnado, y además, la necesidad de cumplir con el Convenio de Transporte Escolar Rural 2015 (TER 2015), quedando disponible fondos suficientes para asegurar el servicio por el mes

de diciembre de 2015 para el establecimiento Escuela Rincón de Yáquil, la que además cumple con los requisitos exigidos en dicho convenio, siendo un establecimiento notoriamente apartado de centros urbanos y los caminos de la localidad carecen de pavimentación.

3.- La disponibilidad de fondos, provenientes de la segunda cuota del programa TER 2015.

**DECRETO EXENTO N° 2477.-**

**1.- AUTORÍCESE,** Trato Directo para la ejecución de servicio de transporte escolar, con Doña **María Sandra Aceituno López**, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_ con domicilio en

Comuna de Santa Cruz, por un monto de **\$ 1.600.000.-** exentos de IVA, desde el 05 de diciembre de 2015 y hasta finalizar el año escolar 2015, fundado en lo dispuesto en el Art. 10 N° 7 letra I) del Decreto Supremo N° 250/2004 de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

**2.-** Dichos servicios deberá ejecutarlos con máquina placa patente DDSS-25, debidamente inscrita en el Registro Nacional de Transporte Escolar pagado.

**3.-** Páguese contra recepción de factura con visto bueno del Director del establecimiento.

**4.-** Impútese los gastos a los fondos de la cuenta 215.22.09.003.001.020, fondos TER 2015.

**5.-** Por orden del Señor Alcalde.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

Distribución:

- Alcaldía (02)  
- DAEM (03)  
- Archivo (01)



**GONZALO ANDRÉS GÁLVEZ VENEROS**  
Administrador Municipal